

1. El Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Las Trapiales, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Trapiales, para el año 2015 en su fase I de Implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Inauguración Obra de Confianza, Barrio Trapiales" del Programa Recuperación de Barrio, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 03 de Junio de 2015, las cual se realizara de la siguiente forma:

Actividad "Inauguración Obra de Confianza"

Nombre de la Actividad	Actividad Inauguración Obra de Confianza
A quienes va dirigido	130 Vecinos y Vecinas Barrio Trapiales 5 Autoridades Municipalidad de Temuco. 5 Autoridades Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Araucanía. 5 Funcionarios Municipales. 5 Funcionarios Ministerio de vivienda.
Objetivo General de la Actividad	Socializar y realizar la inauguración de la Obra de Confianza ejecutada en el sector, la cual consiste en 44 Brazos de lluminarias peatonales tipo Led.
Objetivo Específicos.	Reconocer en las propias vivencias comunes lo positivo de revivir tradiciones fortaleciendo la cohesión y participación social
Fecha de la Actividad	15 de diciembre 2015
Cobertura estimada	150 personas
Gasto programado	Banquetearía, Ornamentación y Amplificación.
	\$ 1.000.0000

11. 975505



Gasto programado	Banquetearía, Ornamentación y Amplificación.
	\$ 1.000.0000 Centro de Costo, 2140508001010 Barrio Trapiales Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico

2. Impútese los gastos originados

por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$ 1.000.000 .- al centro de costos Barrio Las Trapiales , Extrapresupuestario (Banquetearía, ornamentación y Amplificación)

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DZB/CHG/CAY/PQA/PMR

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.

MIGUE BECKER ALVEAR